

MINISTERIO DE AGRICULTURA
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA
CHÁPARRA-CHINCHA



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 128 -2014-ANA-AAA-CH.CH.

Ica, 09 ABR. 2014

VISTO:



El Escrito de fecha 31.01.2014 sobre Desistimiento del Procedimiento Administrativo de Aprobación de Estudios y Autorización de Obra de Alumbramiento de Aguas Subterráneas, signado con CUT N° 80111-2012 de fecha 17.12.2012, solicitado por el señor Victor Prado Castro, identificado con Carnet de Extranjería N° 000832947.



CONSIDERANDO:

Que, el art. 189.1 de la Ley del Procedimiento Administrativo General señala que "El desistimiento del procedimiento importará la culminación del mismo, pero no impedirá que posteriormente vuelva a plantearse igual pretensión en otro procedimiento";

Que, el art. 189.5 de la Ley N° 27444 establece "El desistimiento se podrá realizar en cualquier momento antes de que se notifique la resolución final en la instancia.", y como en el caso de autos aun no se ha emitido pronunciamiento final, es pertinente aplicar la previsión y consiguiente emitir el Acto Resolutivo poniendo fin al procedimiento, en armonía con lo dispuesto en el art. 186 de la citada ley;

Que, mediante CUT N° 80111-2012 de fecha 17.12.2012 el señor Victor Prado Castro, se apersona ante la Administración Local de Agua Grande, solicitando la aprobación de estudios y autorización de obra de alumbramiento de aguas subterráneas, mediante la perforación de un pozo en reemplazo del IRHS-58; adjuntando a ello el expediente técnico de reubicación de pozo existente IRHS-58;

Que, mediante el escrito de vista, el recurrente formula desistimiento del Procedimiento Administrativo, conforme al tenor que aparece en el referido escrito, el mismo que ha sido merituado en todos sus extremos, por esta Dependencia;

Que, el art. 189.1 de la Ley del Procedimiento Administrativo General señala que "El desistimiento del procedimiento importará la culminación del mismo, pero no impedirá que posteriormente vuelva a plantearse igual pretensión en otro procedimiento";

Que, el art. 189.5 de la Ley N° 27444 establece "El desistimiento se podrá realizar en cualquier momento antes de que se notifique la resolución final en la instancia.", y como en el caso de autos aun no se ha emitido pronunciamiento final, es pertinente aplicar la previsión y consiguiente emitir el Acto Resolutivo poniendo fin al procedimiento, en armonía con lo dispuesto en el art. 186 de la citada ley;

Que, mediante Informe Legal N° 135-2014-AAA-CH.CH.SDOAJ/AMM la Sub Dirección de la Oficina Legal de esta Dependencia, concluye por la procedencia a la petición presentada por el señor Victor Prado Castro;

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 128 -2014-ANA- AAA-CH.CH.

Estando a lo expuesto y con la opinión de las áreas correspondientes; y a las facultades conferidas por el Art. 36 del D.S. N° 006-2010-AG Norma que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua – ANA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aceptar el desistimiento del procedimiento administrativo promovido por el señor Victor Prado Castro, identificado con Carnet de Extranjería N° 000832947, respecto al procedimiento administrativo signado con CUT N° 80111 -2012 de fecha 17.12.2012, sobre Aprobación de Estudios y Autorización de Obra de Alumbramiento de Aguas Subterráneas, y por ende declárese concluido el presente procedimiento administrativo.

ARTÍCULO 2º.- Encargar a la Administración Local de Agua Grande, la notificación de la presente resolución a la señor Victor Prado Castro.

REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE